GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENCIA

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 17 de enero de 2020
COPRED/P/COPPyL/014/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

En atención al oficio MDPPOSA/CSP/3789/2019, de fecha 3 de diciembre de 2019, recibido en este Consejo el 10 de enero de 2020, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo, presentado por la Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión ordinaria el 3 de diciembre de 2019, y por el cual se resuelve lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"...

SEGUNDO. El Congreso de Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente al Instituto de las Personas con Discapacidad y al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), ambos de la Ciudad de México, a que colaboren con las áreas correspondientes de este Congreso para realizar los ajustes razonables en la página web de esta Soberanía, a fin de garantizar la accesibilidad y que sea incluyente para personas con discapacidad y mayores."

Le comento que tomamos conocimiento de este punto de acuerdo. Nos congratulamos que el Congreso de la Ciudad de México tome la iniciativa y cuente con la disposición de realizar los ajustes razonables para que su portal de internet sea accesible en pro de las personas con discapacidad, así como de las personas mayores.

El Consejo que tengo el honor de presidir, tiene como misión prevenir y eliminar la discriminación en esta Ciudad, a través del análisis legislativo y evaluación de las políticas públicas, y la atención a la ciudadanía, con el fin de generar un cambio social a favor de igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00011713
FECHA 20-01-2020
HORA 11:55
RECIBIÓ: Mayra

General Prim No. 10, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010
www.copred.cdmx.gob.mx
T. 55 5512 8632

COPRED

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

Asimismo, brinda atención a personas que hayan presentado situaciones de discriminación y realiza acciones de promoción, difusión y educación para construir una cultura a favor del trato igualitario. Para ello, participa en campañas de difusión, foros y eventos organizados tanto por entes públicos como por la sociedad civil, además, realiza diagnósticos y análisis de las políticas públicas, aunque no opera programas específicos de atención a grupos de atención prioritaria. En tal sentido, el COPRED, tiene la encomienda de vigilar el cumplimiento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, (LPEDDF), ahora Ciudad de México, y de ser el órgano coordinador de acciones con enfoque de igualdad y no discriminación que se instrumenten en la Administración Pública de la Ciudad de México.

En este sentido, el artículo 8 de la LPEDDF, mandata que se instituye como política pública del Gobierno de la Ciudad de México y de todos los entes públicos, que el principio de igualdad y no discriminación regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que implemente en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el artículo 9 del citado ordenamiento, establece que es obligación de los Entes Públicos en el ámbito de sus atribuciones y de las personas servidoras públicas adoptar todas las medidas para el exacto cumplimiento de la ley de referencia, así como diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan como objetivo prevenir y eliminar la discriminación, mismas que se sustentarán en los principios de : a) Igualdad; b) No discriminación; c) Justicia social; d) Reconocimiento de las diferencias; e) Respeto a la dignidad; f) Integración en todos los ámbitos de la vida; **g) Accesibilidad**; h) Equidad y por último, i) Transparencia y acceso a la información.

En este sentido, con el objeto de dar cumplimiento al punto de acuerdo en comento, el COPRED le reitera la mejor disposición de colaborar de manera coordinada, a fin de asesorar a esa Soberanía en materia de igualdad y no discriminación y específicamente sobre accesibilidad de su portal de internet. Por ello, estamos a sus órdenes para que nos indiquen fecha y hora, a fin de concretar una reunión con las personas que ustedes tengan a bien designar para tal efecto.

Asimismo, le comento que el COPRED no cuenta con un área técnica-informática especializada en portales web, por lo que en este aspecto en específico sugerimos el acercamiento con la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), que de acuerdo con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde al titular de dicha Agencia conducir, diseñar, coordinar y vigilar la implementación de las políticas de gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad de observación obligatoria para la Administración Pública de la Ciudad de México en el ámbito de sus facultades**; coordinar, con otros entes públicos del ámbito Federal y Local, los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la**

gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura y la mejora regulatoria en la Ciudad de México; entre otras atribuciones.

Por otro lado, la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, establece en su artículo 5, fracción I, el principio de accesibilidad como uno de los principios rectores a los que se deberá sujetar la operación e innovación digital de la gestión de datos, uso estratégico, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en la Ciudad.

Asimismo, el artículo 36, fracción II de esta Ley, establece que la ADIP, tiene entre sus facultades **diseñar, desarrollar e implementar criterios y políticas de inclusión digital**, **en la que se incluyan** los objetivos y metas en materia de infraestructura, **accesibilidad**, conectividad y un mejor aprovechamiento, en términos de telecomunicaciones de la infraestructura activa y pasiva de los Entes, con base en las necesidades de las habilidades digitales, gobierno abierto, gobierno digital, gestión de datos, gobernanza tecnológica; por lo que consideramos fundamental la asesoría técnica que dicha Agencia pueda aportar al Congreso.

No omito comentarle que de acuerdo sus atribuciones legales el COPRED, es el encargado de elaborar el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (PAPED), así como verificar su cumplimiento. El PAPED tiene como objetivo proponer estrategias y líneas de acción para que el enfoque de igualdad y no discriminación se incluya de manera transversal en todas las acciones, políticas y programas que realizan los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

El PAPED 2019-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de junio de 2019, es un programa indicativo, más que imperativo, que establece líneas de acción de carácter general, para que los entes públicos de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias realicen actividades concretas en materia de igualdad y no discriminación. En su estructura, el PAPED 2019-2020 cuenta con 27 líneas de acción con indicadores y metas hacia 2019 y 2020 para valorar su cumplimiento. Estas líneas de acción se distribuyen alrededor de tres ejes estratégicos, donde convergen los entes públicos que conforman el Gobierno de la Ciudad de México como responsables de diseñar e implementar, acciones, proyectos, programas y políticas públicas con perspectiva de igualdad y no discriminación.

Específicamente, la línea de acción 1.5, establece el reducir la brecha digital en el acceso a la información pública a través de los sitios web de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, de la cual la ADIP es el ente e responsable de su cumplimiento.

Finalmente, le reitero nuestra disposición de colaboración, así como nuestro compromiso por hacer de esta Ciudad un lugar sin discriminación, en donde a todas las personas les sean respetados sus derechos humanos en igualdad de condiciones; por lo que estaremos a la espera de su respuesta para concretar la reunión de trabajo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

c.c.p. Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno para su conocimiento.
Lic. Ruth Francisca López Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Personas con Discapacidad. Para su conocimiento.
Mtro. José Antonio Peña Merino, Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública.- Para su conocimiento.
Lic. Tamara Tania De Alba Vázquez, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Para su conocimiento.

PAIL/cgr